

Bogotá D.C. 07 de junio de 2017.

Doctor
JUAN GONZALO LAVERDE URIBE
Coordinador de desarrollo y Gestión Corporativa
Universidad EAN

Respetado Doctor:

En relación con las observaciones planteadas al documento de selección de contratistas, las cuales fueron presentadas por la firma que usted representa el día 05 de junio de 2017, mediante correo electrónico, me permito responder a las mismas en el mismo orden propuesto:

Observación No 1

“Teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización o estudio de mercado que recibimos inicialmente y en la cual participamos, no se indicaba el requisito de experiencia que debía cumplir la entidad, nos permitimos solicitar que se amplíe la acreditación de experiencia general, la cual actualmente está centrada tan solo en: “CONSULTORIA Y/O ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA EN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE OFERTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS”, ya que en nuestra opinión esta condición es restrictiva y limita la participación de oferentes y debería ser más amplia en el sentido de considerar la experiencia general en procesos como: evaluación de planes de negocio, planes de empresa, y en general procesos evaluativos.”

Respuesta Consorcio.

No se acoge la solicitud contenida en la observación primera del documento, ya que la experiencia en la evaluación de planes de negocio, planes de empresa y en general procesos evaluativos, no guarda relación directa con el objeto del contrato que se pretende adjudicar, ni garantiza la idoneidad del adjudicatario del mismo.

Los requisitos habilitantes, tiene como principales objetivos: limitar el número de proponentes, a aquellos que tengan experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al que se pretenda adjudicar y garantizar la idoneidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato. Ampliar la experiencia en la forma solicitada por el observante, permitiría la participación de proponentes sin experiencia en la evaluación jurídica, técnica y financiera, de propuestas presentadas en el marco de licitaciones públicas o convocatorias privadas.

Observación No 2.

“En la misma línea del punto anterior, solicitar se valore ampliar el alcance de experiencia solicitud al personal en general y específicamente en el caso del Líder y/o Coordinador del Comité Evaluador pues consideramos que la experiencia de 8 años en “evaluación de requisitos habilitantes y ponderación de ofertas en procesos de contratación públicos y privado” limita la posibilidad de



presentar perfiles con amplia experiencia en procesos DE EVALUACIÓN AL no poder acreditar tanta experiencia en un campo tan específico.”(sic)

Respuesta Consorcio.

No se acoge la solicitud contenida en la observación segunda del documento, ya que la experiencia solicitada para el Líder y/o Coordinador del Comité Evaluador, garantiza la idoneidad del profesional para la ejecución del contrato que se pretende adjudicar. La experiencia en evaluación de proyecto en general, propuesta por el observante, no guarda relación directa con el objeto del contrato que se pretende adjudicar, ni garantiza la idoneidad del adjudicatario del mismo.

Ampliar la experiencia del Líder y/o Coordinador del Comité Evaluador en la forma solicitada por el observante, permitiría la participación de proponentes con la acreditación de profesionales, sin experiencia en la evaluación jurídica, técnica y financiera, de propuestas presentadas en el marco de licitaciones públicas o convocatorias privadas.

Observación No 3.

“Consideramos que el plazo entre la publicación del aviso (junio 1) y el cierre del proceso (junio 8) es demasiado corto para posibilitar la preparación de las propuestas y dado que la firma extranjera con la que estamos asociados debe solicitar los documentos y presentar los documentos otorgados en el exterior legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, solicitamos una ampliación de 5 días hábiles en el plazo de presentación de las propuestas. En este sentido también aclarar, en caso de existir, cuales documentos de la firma extranjera pueden ser presentados sin necesidad de estar apostillados”

Respuesta Consorcio.

Se acoge la solicitud contenida en la observación tercera del documento. El Consorcio Fondo Nacional en Salud PPL 2017, proferirá la adenda respectiva.



Mauricio Iregui Tarquino
Gerente
Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017